



Orientaciones para Elaborar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) en Establecimientos de Educación Parvularia

División de Políticas Educativas, Subsecretaría de Educación Parvularia



Reforma **Educativa**
Ministerio de Educación

Enero, 2017

Tabla de Contenido

1. Antecedentes	3
2. Componentes para elaborar y/o actualizar el PEI de establecimientos educacionales de Educación Parvularia	6
2.1 Estructura Básica de PEI propuesta para establecimientos de Educación Parvularia	6
2.2 Descripción de los componentes de la estructura del PEI para establecimientos con nivel de Educación Parvularia	8
2.2.1 Contexto del Establecimiento de Educación Parvularia	7
a. Introducción	7
b. Información Institucional.....	7
c. Reseña Histórica.....	8
d. Entorno	9
2.2.2 Ideario del Establecimiento de Educación Parvularia	9
a. Sello Educativo	10
b. Visión	11
c. Misión	11
d. Valores Institucionales	12
e. Definiciones y Sentidos Institucionales.....	12
1.Principios y enfoque educativos	13
f. Perfiles.....	13
• Director/a.....	13
• Educadores/as de Párvulo.....	13
• Técnicos en atención de párvulos.....	14
• Niños y Niñas	14
• Familias	14
• Profesionales de apoyo	15
• Personal administrativo	15
2.2.3 Objetivos	16
• Definición de Objetivos Estratégicos	16
2.2.4 Evaluación del PEI Establecimiento de Educación Parvularia ...	16
• Seguimiento y Proyecciones	
3. Etapas para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional para establecimientos de Educación Parvularia	17
3.1 Etapa 1: Determinación del Ideario Institucional	18
3.2 Etapa 2: Definiciones y Sentidos Institucionales	19
3.3 Etapa 3: Perfiles Institucionales	20
3.4 Etapa 4: Objetivos General y Estratégicos	21
3.5 Etapa 5: Evaluación y seguimiento	22
4. Referencias	23

1. Antecedentes

En un marco de Reforma Educacional que busca garantizar una educación de calidad como derecho para todas y todos los chilenos desde el nivel de Educación Parvularia, se debe tomar en cuenta aquellas distinciones que permitan la presencia de criterios de calidad esenciales y mínimos para el funcionamiento de los establecimientos educacionales, sean estos de dependencia pública, privada o mixta, con la intención de evidenciar aquellos sellos que identifican a la Educación Parvularia y su política curricular, situando a niñas y niños como eje central de todas las políticas institucionales y decisiones que se adopten como comunidad educativa, lo que debe ser considerado en cada uno de los referentes con los cuales la institución se organiza para su funcionamiento y gestión.

Desde la ley 20.529¹, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia y los otros niveles educativos del sistema, se exige que los sostenedores y establecimientos educacionales deben cumplir con los requisitos del reconocimiento oficial, esto significa cumplir con un acto administrativo que certifica la aprobación de los ciclos y niveles que conforman la educación bajo modalidad formal y regular.

A partir de esta exigencia, y por la creación de las leyes N° 20.832² y N° 20.835³ publicadas durante el año 2015, se establece que todos los establecimientos educacionales que atienden el nivel de Educación Parvularia, deberán contar con Autorización de Funcionamiento y en el caso de aquellos establecimientos que reciben fondos del Estado, con Reconocimiento Oficial otorgado por el Ministerio de Educación.

Estas exigencias normativas y aquellas específicas como las que se señalan en el artículo 3° letra b) de la ley N°20.835 establecen que es la Subsecretaría de Educación Parvularia la que asume dentro de sus funciones y atribuciones el *“Proponer al Ministro de Educación las normas legales y reglamentarias que regulen la Educación Parvularia, en particular aquellas relativas a los requisitos para obtener el reconocimiento oficial del Estado y la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia, cuando corresponda.”*

En el contexto de los procesos de Reconocimiento Oficial, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha asumido estas exigencias provenientes desde las normativas legales, efectuando una adecuación progresiva de aquellos referentes y dispositivos de gestión institucional con los que cuentan en la actualidad los establecimientos educacionales, con el propósito de recoger la pertinencia y particularidad propias del nivel.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI)⁴ Representa el sello que identifica y caracteriza a la institución educativa, en torno a concepciones que se construyen colectivamente

¹ Ley N° 20.529 de 2011: Crea Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.

² Ley 20.832 de 2015: Crea la Autorización de Funcionamiento para los Establecimientos de Educación Parvularia.

³ Ley N° 20.835 de 2015: Crea la subsecretaría de educación parvularia, la intendencia de educación parvularia y modifica diversos cuerpos legales.

⁴ En adelante, indistintamente, Proyecto Educativo Institucional o Proyecto Educativo o PEI.

respecto a la tarea de educar (UNESCO, 2011). Es un instrumento técnico- político que orienta el quehacer y la gestión de cada establecimiento educacional, es decir, de cada una de las Salas cuna, Jardines Infantiles, Escuelas o colegios, explicitando su propuesta educacional y especificando de qué manera pondrá en marcha aquello que, en su ideario, “sello o impronta” busca desarrollar en sus niñas, niños y jóvenes, y en la propia comunidad educativa.

La Reforma Educacional debe emprenderse con la participación activa de todos y contar con Proyectos Educativos actualizados, elaborados de manera participativa, y comunicados a la comunidad es un requerimiento fundamental. Las familias deberán adscribirse de manera formal al proyecto educativo del centro, lo cual deberá realizarse desde el momento en que efectúen el proceso de postulación para ingresar al establecimiento.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI), constituye el dispositivo base para un conjunto de iniciativas e instrumentos que los establecimientos educacionales -sin importar el o los niveles educativos en los que se organicen o las modalidades educativas que desarrollen - junto con sus comunidades como parte del proceso de mejora continua, materializando esta acción a través del Plan de Mejoramiento Educativo (PME), instrumento central para la mejora de los procesos educativos, donde a través de diversas iniciativas y acciones, niñas y niños puedan lograr aquellos aprendizajes consignados en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, y aquellas otras definiciones de la Política nacional de niñez y adolescencia, del Plan de formación ciudadana, y las consideradas en la Ley de inclusión.

En la mayoría de los casos, los Establecimientos que atienden el nivel de Educación Parvularia, han debido utilizar para su elaboración aquellos documentos y orientaciones sugeridas por el Ministerio de Educación para Escuelas y/o liceos, los que sin duda han sido un referente, pero no lo suficiente para recoger aquellas distinciones propias de la política curricular de este primer nivel educativo, el cual tiene como base los derechos de los niños y niñas, y concibe la participación de los diversos actores de la comunidad educativa de la Educación Parvularia, como actores claves en el desarrollo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Como parte de los elementos fundamentales y básicos que la Subsecretaría de Educación Parvularia ha establecido para los establecimientos educacionales es que estos cuenten con un Proyecto Educativo Institucional, actualizado y socializado a nivel de la comunidad, donde se consignent los fundamentos, propósitos e intereses educativos que identifican a la institución.

El presente documento presenta una propuesta inicial frente a la necesidad de contar con orientaciones que contribuyan a la construcción del Proyecto Educativo institucional de un establecimiento de Educación Parvularia, con el fin de otorgar aquellas líneas bases transversales y específicas para el nivel, considerando condiciones y características que deben tomarse en cuenta al momento de elaborar o actualizar este instrumento de gestión, relevando que este en un referente que debe contar con la participación de toda la comunidad educativa, y representación de los diferentes estamentos.

Para la elaboración o actualización del PEI, se deben considerar diferentes normativas, las que constituyen el marco orientador de este instrumento de gestión.

En el caso del nivel de Educación Parvularia, las normas en las cuales se hace mención del Proyecto Educativo Institucional, y en las cuales deben basarse los sostenedores, directores y sus comunidades son las siguientes:

- **Ley Nº 20.370, Ley General de Educación**, promulgada en el año 2009. Este cuerpo legal establece que el Ministerio de Educación reconoce oficialmente a los establecimientos educacionales que imparten enseñanza en los niveles de educación parvularia, básica y media y dispone entre los requisitos contar con un Proyecto Educativo Institucional.⁵
- **Ley Nº 20.845 del 2015, de inclusión que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado**, señala que los padres, madres y apoderados podrán solicitar información a los establecimientos educacionales sobre su proyecto educativo y el proceso de admisión.
- **Ley Nº 20.529, de 2011 que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización**, donde una de sus medidas se relaciona con los requisitos del reconocimiento oficial que deben cumplir los sostenedores y los establecimientos educacionales para ingresar y mantenerse en el sistema educacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley, y recibir aportes del estado.
- **Ley Nº 20.832 del 2015, de Autorización de Funcionamiento para Establecimientos de Educación Parvularia**, la que establece requisitos para el funcionamiento en los que se incluye el Proyecto Educativo Institucional y reglamento interno que regula las relaciones que deben existir con los diferentes actores de la comunidad educativa.
- **Ley Nº 20.835 del 2015, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales**, que establece las funciones y atribuciones de esta institucionalidad, señalando que la Subsecretaría de Educación Parvularia es la encargada del diseño y gestión de políticas educativas, es la que propone al Ministro de Educación las normas legales y reglamentarias que regulan la Educación Parvularia, entre ellas las relativas a los requisitos para obtener el reconocimiento oficial del Estado, y la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación Parvularia.
- **Ley Nº 20.911 del 2016 que Crea el plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado**. Establece que los establecimientos reconocidos por el Estado, deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a

⁵ Ley 20370, fue refundida por el decreto con fuerza de ley nº 2 de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley nº20.370 , con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley nº 1, de 2005.

niñas, niños y jóvenes, la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. En el caso de la Educación Parvularia, este plan se hará de acuerdo a las orientaciones

propias del nivel, las cuales señalarán las características particulares del nivel y su contexto, como, por ejemplo, la pedagogía basada en el juego.

2. Componentes para elaborar y/o actualizar el PEI de establecimientos educacionales de Educación Parvularia

El Proyecto Educativo Institucional es un documento de planificación a largo plazo, que nos muestra el ideario, los criterios metodológicos, los objetivos generales y la manera en la que se organizan los establecimientos educativos.

No existe una estructura única para formalizar un PEI, por el contrario, se encuentran diferentes miradas y enfoques, pero en general, responden a los elementos esenciales, los que permiten identificar sellos y características que marcan la gestión de la comunidad educativa.

A continuación, se presenta la estructura básica del PEI, y los elementos esenciales para su elaboración y/o actualización.

2.1 Estructura Básica de PEI para establecimientos de Educación Parvularia

Esta propuesta de elaboración de PEI, responde en sus elementos, a la realizada por la División de Educación General durante el año 2015 para los establecimientos escolares,⁶ la cual se ha adecuando para los establecimientos de Educación Parvularia, considerando orientaciones que den cuenta de las particularidades propias del nivel, y la gestión que caracteriza a los establecimientos educacionales de este nivel.

Todo Proyecto Educativo Institucional, en el momento de ser elaborado, sin distinción del nivel educativo que atienda, debe contar como mínimo con una estructura base. Para ello se contempla una descripción general de cada uno de los elementos que componen dicha estructura, así como una serie de preguntas orientadoras y sugerencias respectivas a cada capítulo, con el propósito de facilitar su construcción y para que de manera colaborativa la comunidad educativa participe.

⁶ Orientaciones para la revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional. Ministerio de Educación, División de Educación General, 2015.

2.2 Descripción de los componentes de la estructura de PEI propuesto para establecimientos con nivel de Educación Parvularia

2.2.1 CONTEXTO DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

a. Introducción

Da cuenta del propósito general del documento, sus componentes, la metodología utilizada para su construcción, evidenciando de igual manera el sentido educativo como el pedagógico del PEI.

Al interior de este apartado es preciso hacer referencia a aquellos lineamientos provenientes desde las instituciones o corporaciones a las que pertenecen los establecimientos educacionales deben considerar los fundamentos y principios rectores que marcan los sellos institucionales. Por ejemplo, en el caso de los jardines infantiles pertenecientes a instituciones, deben crear el PEI considerando aquellas disposiciones generales provenientes desde la política institucional, articulando por tanto dichos fundamentos, con aquellos a considerar en el PEI de la institución educativa.

En relación a las escuelas de Educación Básica que cuentan con los niveles de Transición 1 (NT1) y Transición 2 (NT2), el PEI debe visibilizar a este nivel como el primer nivel educativo en su establecimiento educacional, relevando su importancia y las particularidades propias, tomando en cuenta aquellos principios pedagógicos y enfoques curriculares provenientes de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, como de aquellas orientaciones y normativas vigentes para generar la articulación y trayectoria educativa y curricular entre el nivel de Educación Parvularia y el primer ciclo de la educación General Básica, sin dejar de considerar que la trayectoria curricular se debe desarrollar con todos los niveles y cursos en los que se organiza el establecimiento educacional.

Todo PEI, debe incluir fecha de elaboración, y frecuencia en que se hará seguimiento con el propósito de efectuar revisión y actualización permanente, y ajustada a lo definido por la propia comunidad educativa para este ejercicio.

b. Información Institucional

Se refiere a los antecedentes generales y específicos del establecimiento educacional requeridos para la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional, y su contribución a la política curricular.

Antecedentes generales: En este apartado se debe integrar aquella información relevante de la conformación y organización del establecimiento (jardín infantil, sala cuna, escuela de párvulos, niveles de transición en las escuelas, colegios, entre otros) y los datos propios del centro educativo.

Antecedentes específicos: se informa la cantidad de cursos, niveles de atención, talleres, dotación docente, técnicos y asistentes de la educación, personal administrativo, profesionales de apoyo (psicólogos, psicopedagogos,

fonoaudiólogos), señalando los niveles y funciones en las que se desempeñan, horas de contratación; cantidad de horas con el grupo de niños y niñas y aquellas horas que dedican a otras funciones como es la atención de las familias, apoderados, preparación de materiales, planificación y evaluación, reuniones de reflexión pedagógica, formación, entre otras, indicando los estamentos en los cuales se orienta principalmente su función en la institución educativa.

c. *Reseña histórica*

Hace referencia a aquella información relevante del establecimiento de Educación Parvularia desde una perspectiva histórica, destacando el por qué se crea el establecimiento.

Si se trata de una revisión y/o ajuste de este instrumento de gestión, en este apartado se consideran los distintos períodos vividos y aquellos hitos relevantes desde su creación hasta el momento actual, detallando cuáles han sido sus transformaciones, aciertos y las dificultades experimentadas a lo largo de su existencia. En este caso, Se puede especificar aquellos aportes relevantes que han permitido la mejora de los procesos educativos que desarrolla el establecimiento educativo a nivel regional o local, mencionando hechos y personas que se destacan en diferentes ámbitos del quehacer nacional, regional o local, en cuanto a su labor formadora y acción pedagógica, y que son importantes para orientar el desarrollo de los sellos y énfasis curriculares del establecimiento educativo.

Por ejemplo; Se puede hacer mención de alguna experiencia destacada que se desarrolle en el centro, como una buena práctica pedagógica que está siendo implementada por otros centros, o bien mencionar si algún integrante del establecimiento ha recibido reconocimiento por el trabajo realizado, o ha participado en alguna pasantía donde ha existido una transferencia de conocimientos que significó modificar prácticas pedagógicas o tuvo un impacto para la comunidad, entre otras.

Algunas preguntas que pueden contribuir y orientar la elaboración de este apartado son las siguientes:

- a. *¿Cuándo fue creado el Jardín Infantil?*
- b. *¿Cuáles son los hitos relevantes que derivan en la creación del establecimiento?*
- c. *¿cuáles han sido las principales dificultades que han surgido en su creación y funcionamiento?*
- d. *¿Cuáles son los aportes del establecimiento educacional (sala cuna, Jardín Infantil, escuela de párvulos, escuela, entre otros) para la comunidad local y/o regional que justifiquen su existencia en ese sector?*

Para el caso de una revisión y ajuste del PEI, algunas de las preguntas orientadoras pueden ser las siguientes:

- e. *¿Existe algún hecho y/o profesional destacado en el Jardín Infantil?*
- f. *¿El jardín se ha destacado en alguna experiencia pedagógica innovadora y es modelo de referencia para otros establecimientos educativos?*

d. Entorno

En este apartado es importante diferenciar y caracterizar los ambientes educativos y la comunidad local donde se inserta el establecimiento.

De acuerdo con las Bases curriculares de la Educación Parvularia, cuando se hace referencia al espacio educativo se alude a los diferentes escenarios en los cuales se organizan y tienen lugar las relaciones educativas. Junto con los espacios propios con los que cuenta el establecimiento educativo relacionados principalmente con su infraestructura: patios, salas de actividades, entre otras dependencias. Existen otros ambientes relacionados con la ubicación local donde se emplaza el establecimiento, determinados muchas veces por la comuna y/o región en la cual se ubica, destacando desde esta perspectiva lugares significativos para propiciar aprendizajes en niños y niñas como son parques, plazas, lugares turísticos, museos, teatros, bibliotecas, zoológicos, granjas educativas, entre otras.

Dentro del entorno, también es posible dar cuenta de aquellas redes y/o convenios de colaboración que puede establecer el establecimiento, y que muchas veces responden a los servicios públicos que ofrece el propio sector en donde se ubica el establecimiento. Ejemplo, consultorio, centro cívico, bomberos, carabineros, entre otros.

Para este apartado algunas preguntas orientadoras son las siguientes:

- a. *¿En qué comuna, ciudad, región se encuentra inserto el establecimiento de Educación Parvularia?*
- b. *¿Qué ofrece el sector, comuna y/o región al establecimiento para contribuir al desarrollo de aprendizajes significativos para los niños y niñas?*
- c. *¿Cómo se relaciona el establecimiento con los diferentes servicios públicos que se encuentran en la comunidad local?*

2.2.2 IDEARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

El ideario institucional favorece la construcción de la identidad del establecimiento de Educación Parvularia, el cual debe responder a las siguientes preguntas:

- a. *¿Quiénes somos?*
- b. *¿Qué queremos?*
- c. *¿Hacia dónde vamos?*
- d. *¿Qué niños y niñas queremos formar?*

Es importante destacar, que consolidar la identidad institucional, permite enriquecer el sentido de comunidad, así como también, permite diferenciarse de otros establecimientos, diferenciando de alguna manera la forma en la que se relaciona con la comunidad y el entorno.

La construcción del ideario del establecimiento de Educación Parvularia requiere de la participación de todas y todos los actores que conforman la comunidad educativa, la cual debe ser validada por su sostenedor y/o representante legal.

a. **Sello educativo**

Son elementos que identifican y expresan la propuesta que una comunidad pretende desarrollar, señalando aquello que la define como una Institución particular, y distinta a otros establecimientos.

El sello educativo debe responder a la política curricular adoptada por la institución educativa, la cual, en el caso de aquellos establecimientos que reciben aportes del Estado, debe basarse en el currículum nacional, es decir, en los fines de la Educación Parvularia, sus principios y valores los cuales se inspiran en la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación, y el ordenamiento jurídico de la nación, como en la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la Convención de los Derechos del niño, niña y adolescentes .

Desde los referentes anteriores, es importante resguardar en el PEI, el propósito de la Educación Parvularia, que promueve una educación de calidad, sistemática, oportuna y pertinente, tendiente a favorecer el aprendizaje y desarrollo integral y en bienestar de los niños y niñas desde una perspectiva inclusiva.

b. Visión

Constituye una mirada en perspectiva, y está orientada por los principios constitutivos de la Ley General de Educación (Ley 20.370, Artículo 3º).

Son los elementos a largo plazo, es el ideal que se quiere lograr y que orienta la acción que se proyecta a partir de la Misión.

Esta Visión de futuro puede expresarse como una imagen respecto de la institución educativa que se quiere lograr en un futuro deseable y posible.

Es en la Visión donde confluyen aquellas expectativas y visiones particulares de los diferentes actores que conforman la comunidad educativa. Lleva en sí los sueños de quienes forman parte de la comunidad educativa y se relaciona principalmente con los valores y principios que le otorgan un sello o su propia identidad.

Algunas preguntas que pueden contribuir y orientar la elaboración de este apartado son las siguientes:

- e. *¿Cuál es el propósito que se espera lograr como establecimiento educacional y que contribuya a la Educación Parvularia de calidad del sector, comuna, región o país?*
- f. *¿Cómo se quiere a nivel de comunidad, visibilizar el establecimiento educacional?*
- g. *¿Cómo imaginan los niños, niñas, familias, apoderados, y la comunidad educativa que deben ser considerados como institución educativa?*
- h. *¿Hacia dónde se quiere proyectar el Establecimiento de Educación Parvularia dentro de la sociedad?*

c. Misión

Es el motivo de existencia del establecimiento de Educación Parvularia. Se constituye como el objetivo general en un breve enunciado que sintetiza las principales intenciones que se desean lograr en un mediano y largo plazo toda la comunidad educativa, describiendo cuál es el propósito, expectativas, compromisos y desafíos.

La misión determina a quienes sirve la institución educativa, qué necesidades son las que satisface y que la hace distinguirse de los otros establecimientos. Debe redactarse de forma clara y breve.

Preguntas que pueden contribuir para elaborar este apartado son las siguientes:

- a. *¿Quiénes somos?*
- b. *¿Qué queremos?*
- c. *¿Por qué y para qué educamos?*
- d. *¿Qué nos proponemos en este establecimiento educacional?*
- e. *¿Qué características de la sociedad actual y del futuro previsible debemos necesariamente tomar en cuenta para elaborar nuestra misión pedagógica?*

f. *¿Qué nos gustaría como comunidad educativa proponernos respecto de esta temática?*

d. Valores Institucionales

Son el conjunto de características y normas de convivencia del ser humano seleccionadas por la comunidad educativa con las cuales desean identificar y guiar el desarrollo de los actores que intervienen en el proceso, siendo los niños y niñas quienes los proyectarán y se identificarán con ellos en su vida futura.

En la Educación Parvularia existe un conjunto de orientaciones valóricas, las cuales se encuentran señaladas en el capítulo de los Fundamentos en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, las cuales buscan promover en los niños y niñas *“el desarrollo pleno de las potencialidades, y su capacidad para aprender a lo largo de la vida, dotándolo de un carácter moral cifrado en desarrollo personal de la libertad, en la consciencia de la dignidad humana y de los derechos y deberes esenciales que emanan de la naturaleza del ser humano, en el sentido de la trascendencia personal, el respeto al otro, la vida solidaria en sociedad y el respeto a la naturaleza, en el amor a la verdad, a la justicia ya la belleza, en el sentido de convivencia democrática, el espíritu emprendedor, y el sentimiento de la nación y de la patria de su identidad y tradiciones.*

(...) el reconocimiento del rol de la familia como primera educadora de sus hijos (...)” (BCEP, Ministerio de Educación, 2001)⁷

Lo anterior, se convierte en un referente fundamental para dar origen a los valores institucionales que caracterizarán al establecimiento de Educación Parvularia, los cuales deben ser complementados con aquellas orientaciones valóricas provenientes desde enfoques y cosmovisiones particulares que identifiquen a cada uno de los establecimientos educativos.

Por ejemplo, en el caso de Jardines Infantiles, que adscriban alguna religión en particular, o pertenezcan a una etnia específica, los valores en los que se sustentan sus creencias deben ser respetados e incluidos dentro de este apartado.

e. Definiciones y Sentidos Institucionales

- **Principios y enfoque Educativo:** Se refiere al sustento teórico de toda práctica educativa y que contiene elementos de tipo filosófico, antropológico, sociológico, psicológico, éticos y valóricos.

Los principios y enfoques educativos, una vez definidos, dan origen a la propuesta curricular institucional, y del tipo de currículum que se implementará para cada uno de los niveles educativos con los que cuente el establecimiento.

En este apartado, también se sugiere incluir los objetivos de aprendizaje generales de los ciclos acordes al nivel de atención del establecimiento, de esta

⁷ Ministerio de Educación (2001) Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

forma, se podrá generar una articulación con los diferentes instrumentos de gestión (PME, Planes de Acción del centro y/o de cada grupo, entre otros) con el propósito de presentar cuales son las prácticas pedagógicas específicas, los contenidos curriculares, los programas y proyectos de innovación que se desarrollan, los textos que se utilizan (en el caso que se usen como recursos de apoyo para el aprendizaje, los procedimientos y prácticas evaluativas, entre otras. Es importante conocer la organización temporal y la duración de las jornadas en las que el establecimiento organiza su funcionamiento.

f. Perfiles

Define qué actores se requieren para que el Proyecto Educativo Institucional se implemente y logre desarrollar la visión y misión declarada.

Cada uno de los actores que componen la comunidad educativa, deben contar con aquellas competencias que posibiliten su quehacer, y posibiliten el cumplimiento de una serie de funciones que promuevan procesos educativos de calidad para todas y todos los niños que asisten al establecimiento educacional.

Se considera que cada uno de los adultos que se desempeñan o se vinculan con el establecimiento, deben aportar con lo mejor de sí en lo personal y profesional, asumiendo que son co-responsables de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como del desarrollo integral y bienestar de todas y todos los niños y niñas que asisten al establecimiento educacional.

En el caso de los establecimientos de Educación Parvularia, existe una estructura organizativa que contempla generalmente los siguientes estamentos: Directora, educadoras, técnicos en educación parvularia, auxiliares de servicios, administrativos, y manipuladoras de alimentos.

- **Directora:** El rol de la directora busca promover a través de la gestión y el liderazgo pedagógico y educativo, el desarrollo de distintas áreas de gestión que se llevan a cabo cotidianamente en el establecimiento de Educación Parvularia, congregando a los integrantes de la comunidad educativa para promover el aprendizaje y desarrollo integral y en bienestar, de todos los niños y niñas.

Son encargadas de apoyar el desarrollo de las capacidades profesionales a través de un liderazgo del proceso de enseñanza y aprendizaje, favoreciendo los espacios de participación activa, de comunicación y reflexión entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Se espera que los rasgos de su ejercicio profesional y personal, coincidan con los enunciados fundamentales del PEI y con las políticas educacionales y curriculares nacionales vigentes para el Nivel de Educación Parvularia.

- **Educadores/as de Párvulos:** Tienen el rol de liderar el proceso de enseñanza-aprendizaje desde una perspectiva integral y en bienestar de las niñas y niños, planificando, implementando, evaluando y promoviendo prácticas docentes y

pedagógicas de calidad para todas las niñas y niños, los equipos pedagógicos y la comunidad educativa en su conjunto.

Reflexiona sobre su práctica pedagógica junto a su equipo, promoviendo el trabajo colaborativo con la comunidad educativa, y las familias.

Debe trabajar en conjunto con la directora, para que la comunidad educativa en su totalidad alcance la visión, misión, los objetivos y principios definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

- **Técnicos en Atención de Párvulos:** El rol de los/las Técnicos en Atención de Párvulos, busca apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje, formando parte del equipo pedagógico junto a la Educadora de Párvulos, donde se espera que en conjunto generen espacios de reflexión de su práctica pedagógica, con sus pares, así como también promoviendo instancias de conformación de redes de apoyo con los demás miembros de la comunidad educativa, y las familias.

Se espera que los rasgos de su ejercicio profesional y personal coincidan con los enunciados fundamentales del PEI.

- **Niños y Niñas:** Se refiere al niño y niña sujeto de derecho y de las interacciones de que éstos establecen con los adultos y entre pares. Es importante destacar, que en el tipo de relaciones e interacciones entre los niños, niñas y adultos se debe ver reflejado el espíritu, los principios y valores definidos en el PEI, y en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Esto implica reconocerles sujetos con opinión, capacidades para tomar decisiones, propositivos y merecedores de consideración, respeto y autonomía. En este contexto, los principales desafíos que se presentan a los distintos profesionales que trabajan con niños y niñas son, por un lado, reconocerse como adultos y sujetos garantes y promotores de sus derechos y, por otro, construir una nueva forma de relacionarse, estableciendo vínculos fundamentados en el respeto.
- **Familias:** Se relaciona con la caracterización del tipo de relación que el establecimiento educativo promueve con los padres, madres, apoderados y miembros de la familia de los niños y niñas a través de diversas estrategias y acciones para generar acercamiento, confianza y seguridad necesaria para que la familia se sienta parte de la comunidad educativa.
En la relación con la familia se debe considerar la construcción de sentidos y propósitos compartidos. La familia es la primera educadora por lo que es fundamental construir una alianza de reconocimiento y colaboración mutuo, Se debe crear instancias reales de participación de las familias; espacios donde puedan opinar, sugerir, crear, disentir, aportar en los distintos ámbitos de la gestión del establecimiento. Respetar y valorar la diversidad de familias; cada familia puede encontrar su manera de estar y participar de la educación de sus hijos, no hay forma única.
- **Profesionales de apoyo:** en el caso que el establecimiento educacional cuente con profesionales de apoyo, se entenderá a todos aquellos miembros de la comunidad educativa que asumen roles complementarios para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje en bienestar de niños y niñas en el establecimiento, cuya participación se considera relevante para promover aprendizajes de calidad en los niños y niñas sea orientada la intervención para

la totalidad del grupo, o para niñas y niños que requieren apoyos específicos para atender la diversidad de manera individual.

Dentro de los profesionales de apoyo se encuentran; psicólogos, asistentes sociales, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, entre otros dependiendo del tipo de establecimiento y necesidades educativas que presenten los niños y niñas, así como la comunidad educativa en conjunto, pues su rol también puede significar un apoyo y orientaciones para los equipos pedagógicos y la familia.

En este perfil también pueden considerarse los profesionales de apoyo provenientes desde las redes externas, tales como consultorios, organismos municipales, corporaciones, fundaciones, entre otras, con las que el establecimiento mantiene vínculo.

- **Personal de servicios y administrativo:** Son aquellos miembros de la comunidad educativa que asumen roles complementarios dentro del establecimiento, que si bien, no asumen labores educativas directas, contribuyen al buen funcionamiento del establecimiento en relación a otras necesidades que requieren los niños y niñas, entre ellos se encuentran; Manipuladoras de alimentos, auxiliares de servicio, secretaria, personal administrativo, entre otros.

2.2.3 OBJETIVOS GENERALES

La determinación de objetivos generales, permiten dar cuenta de los logros que el establecimiento de Educación Parvularia pretende lograr en el mediano plazo, por ende, su formulación resulta ser un requisito básico para cualquier tipo de planificación que se desee realizar.

Los objetivos generales, deben responder a la pregunta ¿qué queremos lograr? Y la respuesta puede referirse a diversos ámbitos entre los cuales se destacan; la orientación educativa, a los docentes, proceso de enseñanza- aprendizaje, estilo de la organización, entre otros.

“Es en este sentido, que la Misión que la comunidad educativa ha propuesto cumplir, resulta ser el principal referente desde donde derivarán los objetivos generales que se pretendan alcanzar en un mediano plazo por la institución.”⁸

a. Definición de Objetivos Estratégicos

Los objetivos estratégicos, determinan los propósitos institucionales que se establecen a mediano y largo plazo, puesto que responden a los diferentes ámbitos de acción o dimensiones en las cuales la institución está comprometida.

⁸ Lavín. S y Del Solar, S. (2000). “El proyecto educativo institucional como herramienta de transformación de la vida escolar”. LOM Ediciones. Segunda Edición. Santiago. Chile.

Por una parte, los objetivos estratégicos derivan del análisis situacional desarrollado por el centro educativo y su entorno, así como también a partir de los desafíos que la política educativa plantea a nivel nacional, al sistema educativo. Es decir, surgen del análisis del medio externo como interno de la institución.

Se debe enfatizar, que los objetivos son considerados estratégicos cuando se proyectan en el largo plazo, más allá de una situación particular derivada desde la contingencia, por lo que deben fijarse periodos de tiempo amplios (mediano-largo plazo) que permitan a través de su implementación dar cuenta de su logro y evidenciar las transformaciones y/o modificaciones esperadas. (Lavín y Del Solar, 2000)

2.2.4 EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

b. Seguimiento y Proyecciones:

El seguimiento y monitoreo considerado en el PEI, debe explicitar la temporalidad de su vigencia, así como de su revisión, especificando los responsables e indicadores de cumplimiento e implementación.

Por ejemplo; si su seguimiento es de carácter anual debe señalar si se encuentra articulado con la evaluación de otros instrumentos de gestión que posee el establecimiento, tales como PME, plan anual, señalando el ciclo de evaluación anual sus propósitos y finalidades y relación con los objetivos generales de cada nivel.

Es de importancia recordar que el seguimiento y monitoreo del PEI debe realizarse en función del compromiso declarado en el ideario institucional (misión, visión, valores, principios, sello, perfiles y los objetivos estratégicos planteados) propuesta y los aspectos del quehacer educativo realizados que permiten asegurar su logro. Es una evaluación que se desarrolla en situación, la cual se basa en tres criterios esenciales como señalan Lavín y Del Solar (2000), estos son: “congruencia: interna y externa”, “avance en el proceso de gestión” “calidad de los logros”.

Las preguntas que deben dar respuesta a este proceso son las siguientes:

- ✓ ¿Para qué evaluar?
- ✓ ¿Qué evaluar?
- ✓ ¿Quién evalúa?
- ✓ ¿Cómo y con qué se evalúa?

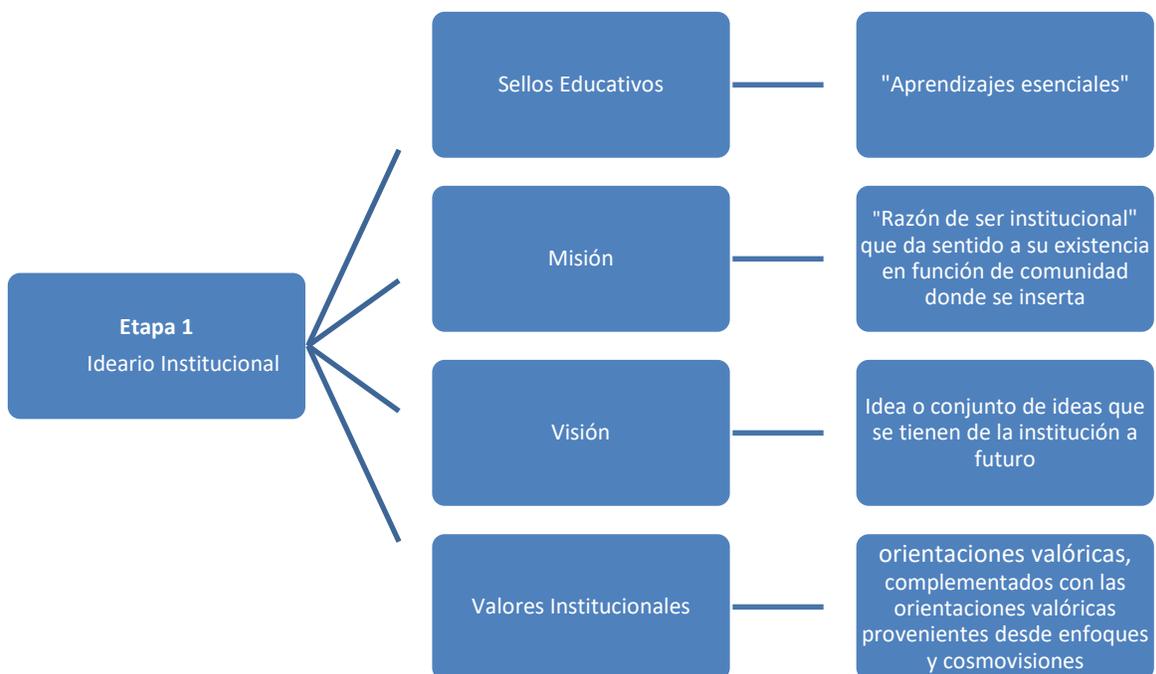
3. Etapas para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional para establecimientos de Educación Parvularia.

Para la construcción del Proyecto Educativo Institucional de un establecimiento de Educación Parvularia, es preciso tener en consideración cuatro etapas, las cuales resultan fundamentales de realizar para la elaboración de este instrumento de gestión, estas son las que se representan en el siguiente flujograma:



3.1 Etapa 1: Determinación del Ideario Institucional

En esta primera Etapa se desarrolla la definición de la identidad del establecimiento de Educación Parvularia. La que debe contener los sellos educativos que queremos para nuestros niños y niñas, estos constituyen una visión común de futuro, una misión compartida, los valores institucionales que impulsen una permanente mejora en el desarrollo del PEI.

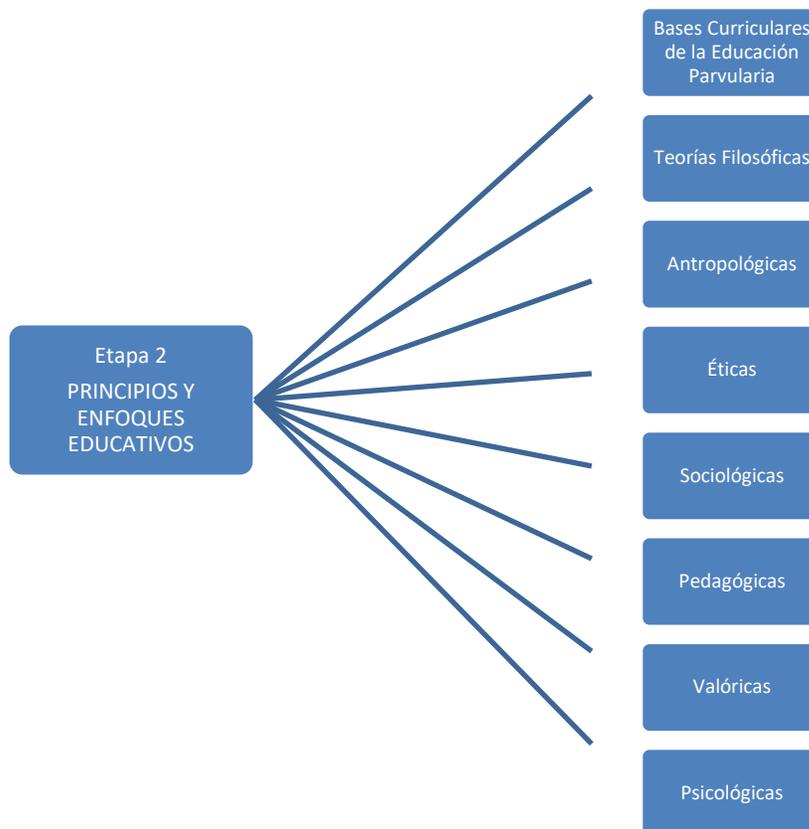


3.2 Etapa 2: Definiciones y Sentidos Institucionales

En esta etapa se define los elementos relacionados al sustento teórico que respaldará toda práctica educativa del establecimiento de educación parvularia. Este debe componerse de referentes de tipo filosófico, antropológico, sociológico, psicológico, éticos y valóricos.

Para ello, tal como lo indican, es fundamental el liderazgo de la Directora y su coordinación con la comunidad educativa.

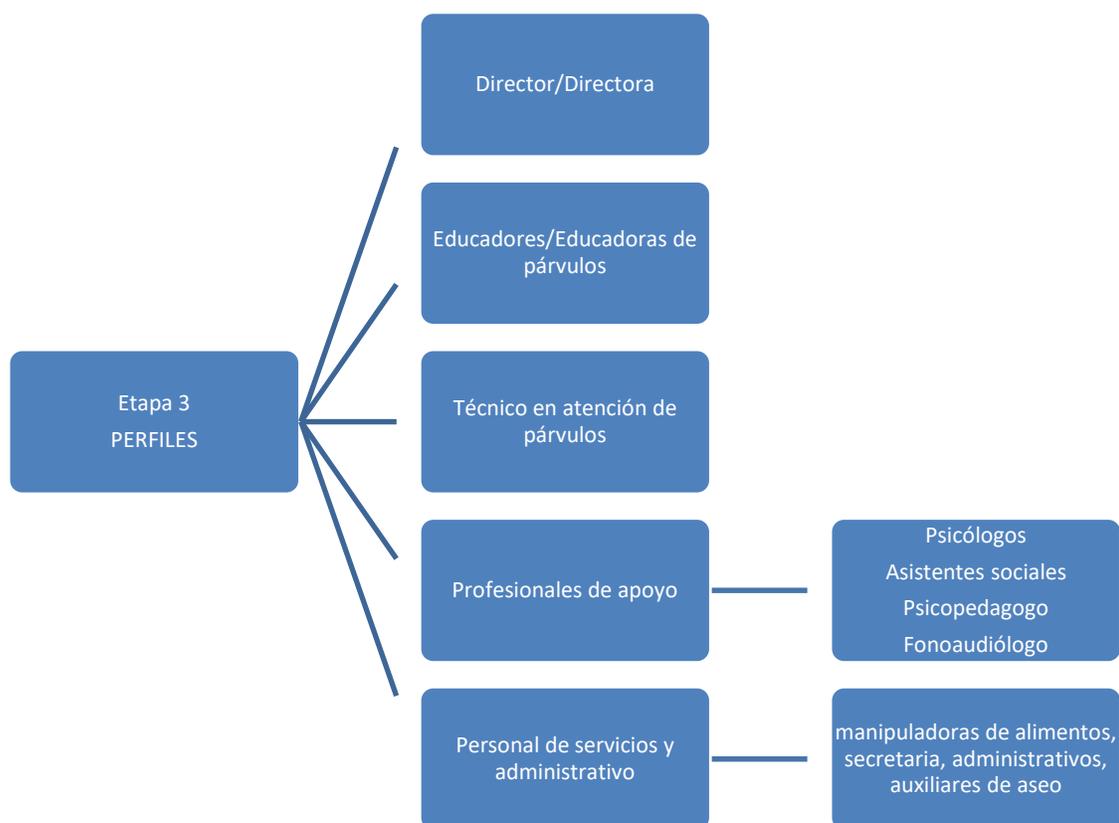
Debe hacerse una revisión de la teoría y enfoques orientadores de la Educación Parvularia, contenidos en la Bases Curriculares, articulando esta perspectiva con los elementos que se desean incluir en el PEI.



3.3 Etapa 3: Perfiles Institucionales

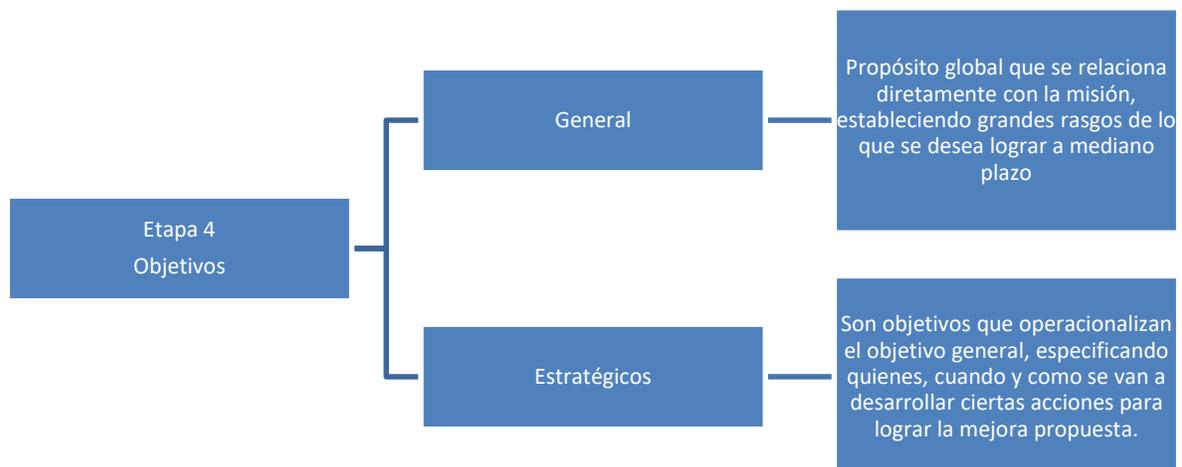
Una vez definidos los aspectos relacionados con el ideario institucional, definiciones y sentidos Institucionales, deben especificarse los elementos relacionados con los perfiles de cada uno de los miembros de la institución que darán vida al Proyecto Educativo Institucional para su implementación.

Para ello, se debe hacer una especificación a partir de los niveles que imparte el establecimiento, según tipo de jornada, especificando los profesionales, técnicos, asistentes de la educación, profesionales de apoyo requeridos, especificando sus características y roles esperados para la implementación del Proyecto, y funcionamiento del establecimiento educacional.



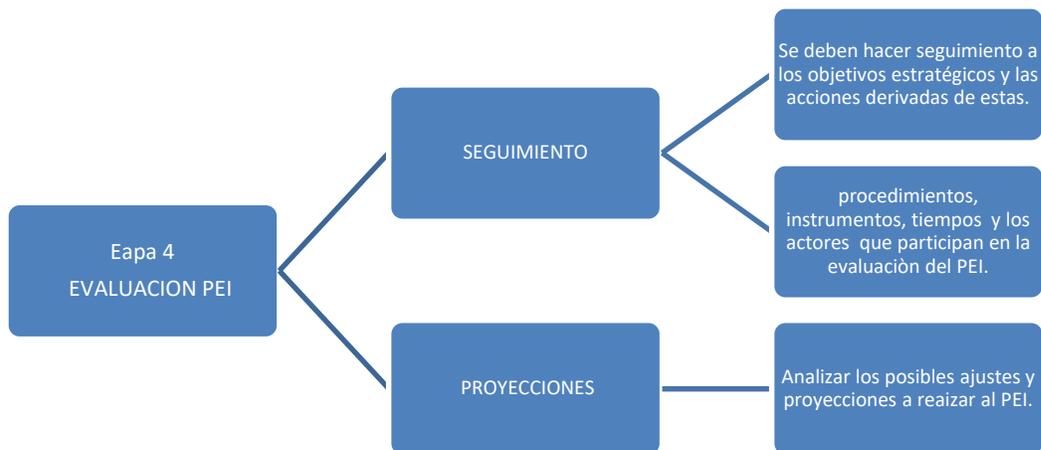
3.4 Etapa 4: Definición de Objetivos Estratégicos

Una vez desarrollados, los aspectos centrales relacionados con el ideario institucional, se definen los objetivos generales y estratégicos con los cuales el establecimiento de Educación Parvularia pretende lograr lo declarado y propuesto al interior de su misión.



3.5 Etapa 5: Evaluación y Seguimiento

En esta etapa la evaluación es un proceso que debe realizarse en función del compromiso declarado en el ideario institucional: misión, visión, valores, principios, sello, perfiles y los objetivos estratégicos planteados.



4. Referencias

- 1.- Ministerio de Educación (2009). Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005.
- 2.- Ministerio de Educación (2015). Ley N° 20.845. *De Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en los Establecimientos Educacionales que Reciben Aportes del Estado.*
- 3.- Ministerio de Educación (2011). Ley N° 20.529. *Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.*
- 4.- Ministerio de Educación (2015), Ley N°. 20.832. *Crea la Autorización de Funcionamiento para Jardines Infantiles.*
- 5.- Ministerio de Educación (2015). Ley N° 20.835 *Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales.*
- 6.- Ministerio de Educación (2016). Ley N° 20.911. *Crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado.*
- 7.- Ministerio de Educación (2011). Decreto 315. *Reglamenta los Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos de Educación Parvularia, Básica y Media.*
- 9.- Ministerio de Educación (2001) *Bases Curriculares de la Educación Parvularia.*
- 10.-Lavín. S y Del Solar, S. (2000). *“El proyecto educativo institucional como herramienta de transformación de la vida escolar”.* LOM Ediciones. Segunda Edición. Santiago. Chile.
11. Ministerio de Educación (2015) División de Educación General. *“Orientaciones para la revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional*